



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER
SALA ÚNICA
CORREO INSTITUCIONAL: stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO
AREA CIVIL

No. 008

FECHA DEL ESTADO: JUEVES TREINTA (30) DE JULIO DE 2020

PAGINA 1 DE 1

Nº RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE PROCESO A REVISAR	DEMANDADO	FECHA DEL AUTO	CUADERNO	MAGISTRADO PONENTE
<u>54-518-22-08-000- 2020-00001-00</u>	RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION	ROSA MARIA ANAYA	JHON ALEXANDER PAJOY MANDON -	29 DE JULIO DE 2020 ¹ SE INSERTA LA PROVIDENCIA LINK DE CONSULTA ramajudicial.gov.co/web/secretaria-general-del-tribunal-superior-de-Pamplona Micrositio: Estados	SEGUNDA INSTANCIA	DR. NELSON OMAR MELENDEZ GRANADOS

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO DE FECHA 29 DE JULIO DE 2020, SE FIJA POR MEDIO DE ANOTACIÓN EN ESTADO POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 9 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020²,

SE FIJA HOY	JUEVES (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS 8:00 A.M	SE DESFIJA:	A LAS 6:00 P.M.
----------------	---	-------------	-----------------

ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA
Secretaria

¹ SE REMITE A LOS CORREOS ELECTRONICOS DE LAS PARTES QUE APAREZCAN EN EL EXPEDIENTE, ASI MISMO, VÍA TELEFONICA SE LE ENTERA DE LA PRESENTE DECISION

² POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA IMPLEMENTAR LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES, AGILIZAR LOS PROCESOS JUDICIALES Y FLEXIBILIZAR LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE JUSTICIA, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA.



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER
SALA ÚNICA
CORREO INSTITUCIONAL: stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA
SECRETARIO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR DE PAMPLONA

**Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12**

Código de verificación: 942253c1f19848d31219240404d214c515410698be10e36ac520e6ca54548928
Documento generado en 29/07/2020 07:20:33 p.m.